



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, cuatro (4) de septiembre de 2023

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Jorge Luis Romero Primera
Radicado N° 2016-00174

ASUNTO A RESOLVER

Se decide la solicitud de terminación del presente proceso con ocasión de la manifestación que se hace de encontrarse el deudor al día respecto de la obligación cobrada a través del presente proceso y que ha presentado la apoderada general de la entidad bancaria demandante, coadyuvada y reiterada por el apoderado especial designado para este proceso

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P.

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá lacancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno, que no existe embargo de remanentes según informe secretaria, y que ha sido presentado escrito de parte de la apoderada general del Banco demandante solicitando la terminación del proceso por haberse pagado y estar al día el deudor con ocasión de la obligación cobrada.

En esas circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, y consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

RESUELVE

Primero.- Declarar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación, con ocasión de la manifestación de la entidad demandante de estar al día el deudor de la misma.

Segundo.- Levantar las medidas cautelares que se encuentren vigentes y hacer las gestiones que sean menester para lograr este cometido.

Tercero.- Cumplido lo anterior archívese el expediente previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58250b60386d85c192ae07f01b013d170463f004604ac5c9dec027945fa0e11c**

Documento generado en 04/09/2023 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>